

## RESOLUCIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL GRUPO DE ACCIÓN LOCAL ARACOVE POR LA QUE SE RESUELVE LA CONVOCATORIA 1/2025 DE SUBVENCIONES PARA LA FINANCIACIÓN DE PROYECTOS LEADER EN EL MARCO DEL PEPAC DE ESPAÑA EN LA COMUNIDAD DE MADRID, EN BASE A LA ESTRATEGIA DE DESARROLLO LOCAL PARTICIPATIVO DE ARACOVE PARA EL PERIODO 2023-2027

### I. ANTECEDENTES

**Primero.** Mediante acuerdo de la Junta Directiva de ARACOVE de fecha 24 de abril de 2025 se aprobó la convocatoria 1/2025 de subvenciones para la financiación de proyectos LEADER en el marco del PEPAC de España en la Comunidad de Madrid, en base a la Estrategia de Desarrollo Local Participativo de ARACOVE para el periodo 2023-2027.

**Segundo.** La convocatoria se destinó a beneficiarios de naturaleza privada y a proyectos de carácter productivo, dentro de las condiciones establecidas para las medidas y actuaciones convocadas. La intensidad de la ayuda se fijó con carácter general en el 65 % sobre la inversión máxima subvencionable, con una ayuda máxima de 300.000 euros por proyecto, salvo en la actuación 1.1, en la que la inversión máxima subvencionable se limita a 100.000 euros, IVA excluido. La dotación total de la convocatoria ascendió a 2.073.870,60 euros, distribuida entre las distintas actuaciones convocadas.

**Tercero.** El plazo de presentación de solicitudes permaneció abierto entre el 8 de mayo de 2025 y el 18 de junio de 2025, presentándose durante dicho periodo un total de 34 solicitudes de ayuda.

**Cuarto.** Recibidas las solicitudes, el Grupo de Acción Local ARACOVE procedió a su revisión administrativa, al examen de la documentación aportada y, en su caso, a la emisión de los correspondientes requerimientos de subsanación, de conformidad con lo previsto en la normativa reguladora del procedimiento administrativo común, en las Bases Reguladoras y en la convocatoria.

**Quinto.** Finalizado el trámite de subsanación, y una vez revisada la documentación obrante en cada expediente, se determinaron las solicitudes respecto de las cuales procedía declarar el desistimiento por falta de subsanación en plazo o por renuncia o desistimiento expreso, aquellas respecto de las cuales procedía acordar la inadmisión o desestimación por no adecuarse a la convocatoria o por incumplir los requisitos de elegibilidad establecidos en las Bases Reguladoras, y aquellas que, reuniendo los requisitos exigidos, continuaron su tramitación para su evaluación y ordenación conforme al régimen de concurrencia competitiva.

**Sexto.** Respecto de las solicitudes admitidas a trámite, el Equipo Técnico de ARACOVE emitió los correspondientes Informes Técnico-Económicos, comprensivos, entre otros extremos, de la elegibilidad de las operaciones, su coherencia con la Estrategia de Desarrollo Local Participativo, la viabilidad técnica y económica, la moderación de costes, el presupuesto aceptado, la inversión auxiliable, la baremación obtenida y la ayuda propuesta.

**Séptimo.** Los expedientes con valoración favorable fueron remitidos a la Dirección General de Reequilibrio Territorial de la Comunidad de Madrid para la emisión del preceptivo Informe de Subvencionalidad, de carácter vinculante. Asimismo, dichos expedientes fueron objeto de comprobación por el Responsable Administrativo Financiero del Grupo.



**Octavo.** Las ayudas de la convocatoria 1/2025 se tramitan en régimen de concurrencia competitiva, debiendo ordenarse las solicitudes elegibles en función de la puntuación obtenida conforme a los criterios de selección aprobados, y resolverse dentro del límite del crédito disponible en cada actuación.

**Noveno.** Examinado el conjunto de expedientes tramitados y aplicada la baremación correspondiente, el importe total de ayuda solicitada supera el crédito disponible en la convocatoria, por lo que procede resolver la concesión de ayudas hasta el límite presupuestario disponible, desestimar aquellos expedientes que no se adecúan a la convocatoria o no reúnen los requisitos de elegibilidad exigidos, y desestimar el resto de solicitudes elegibles no atendidas por insuficiencia de crédito.

**Décimo.** Vista la propuesta de resolución formulada por la Gerencia del Grupo de Acción Local ARACOVE, con el visto bueno del Responsable Administrativo Financiero, y examinada la documentación obrante en el expediente, procede que la Junta Directiva adopte la resolución que corresponda.

## II. FUNDAMENTOS

**Primero.** Corresponde al Grupo de Acción Local ARACOVE la instrucción del procedimiento, así como la revisión, evaluación y priorización de las solicitudes presentadas. Corresponde a la Junta Directiva adoptar la resolución que proceda a la vista de la propuesta motivada formulada por la Gerencia.

**Segundo.** Las ayudas se adjudican en régimen de concurrencia competitiva, conforme a los principios de objetividad, imparcialidad, eficacia, eficiencia, transparencia, publicidad y libre concurrencia, debiendo establecerse el orden de prelación de las solicitudes en función de la puntuación obtenida.

**Tercero.** La concesión de ayuda exige la concurrencia de Informe Técnico-Económico favorable y de Informe de Subvencionalidad favorable emitido por la Dirección General competente, en los términos previstos en las Bases Reguladoras y en el régimen de ayudas.

**Cuarto.** La cuantía final de las ayudas queda condicionada a la disponibilidad presupuestaria de la convocatoria y al crédito asignado a cada actuación, procediendo la desestimación de los expedientes elegibles que no puedan ser atendidos por insuficiencia de crédito.

**Quinto.** Procede la toma de razón de los desistimientos, renunciaciones, inadmisiónes y desestimaciones acordadas por la Presidencia del Grupo de Acción Local ARACOVE en ejercicio de las facultades delegadas por la Junta Directiva durante la instrucción del procedimiento, así como la adopción por la Junta Directiva de la resolución que corresponda respecto de los expedientes que continúan en concurrencia competitiva.



### III. RESULTADO DE LA EVALUACIÓN

#### Primero. Solicitudes presentadas.

En la convocatoria 1/2025 se presentaron un total de 34 solicitudes de ayuda.

#### Segundo. Expedientes desistidos.

Procede tomar razón de los expedientes relacionados en el Anexo I, respecto de los cuales la Presidencia del Grupo de Acción Local ARACOVE, en ejercicio de las facultades delegadas por la Junta Directiva en materia de tramitación de las ayudas LEADER, ha dictado las correspondientes resoluciones declarando el desistimiento por falta de subsanación en plazo, por renuncia expresa o, en su caso, acordando la inadmisión a trámite.

#### Tercero. Expedientes desestimados por no adecuarse a la convocatoria o incumplir los requisitos de elegibilidad.

Procede tomar razón de los expedientes relacionados en el Anexo II, respecto de los cuales la Presidencia del Grupo de Acción Local ARACOVE, en ejercicio de las facultades delegadas por la Junta Directiva en materia de tramitación de las ayudas LEADER, ha dictado las correspondientes resoluciones de desestimación por no adecuarse a la convocatoria o por incumplir los requisitos de elegibilidad establecidos en las Bases Reguladoras.

#### Cuarto. Expedientes con informe favorable y propuestos para concesión.

Los expedientes relacionados en el **Anexo III** cuentan con Informe Técnico-Económico favorable del Grupo de Acción Local e Informe de Subvencionalidad favorable emitido por la Dirección General de Reequilibrio Territorial, y han sido ordenados conforme a la puntuación obtenida en aplicación de los criterios de valoración.

#### Quinto. Expedientes desestimados por insuficiencia de crédito.

Una vez aplicada la baremación y el orden de prelación resultante, los expedientes relacionados en el Anexo IV, aun reuniendo los requisitos de elegibilidad y habiendo obtenido puntuación suficiente, no pueden ser atendidos por insuficiencia de crédito en la actuación correspondiente.

#### Sexto. Concesiones parciales.

Cuando el crédito disponible en la actuación correspondiente no permite atender íntegramente la ayuda teórica que correspondería al último expediente financiable según el orden de prelación, procede acordar su concesión parcial hasta agotar el crédito disponible, circunstancia que queda expresamente reflejada en el Anexo III. En estos supuestos, la ayuda concedida podrá ser objeto de ampliación posterior, previa disponibilidad presupuestaria y mediante resolución expresa del órgano competente, hasta el máximo que corresponda conforme a la inversión auxiliable aceptada, al porcentaje de ayuda aplicable y a los límites establecidos en la convocatoria, sin que ello genere derecho alguno mientras no se dicte y notifique la correspondiente resolución complementaria.



### Séptimo. Resumen económico de la resolución.

De conformidad con la evaluación realizada, el orden de prelación resultante y la disponibilidad presupuestaria aplicable a cada actuación, la distribución económica final de la ayuda aprobada en la convocatoria 1/2025 es la siguiente:

| Actuación   | Crédito convocatoria  | Ayuda propuesta       |
|---|-----------------------|-----------------------|
| 1.1. Creación, ampliación y modernización de industrias agroalimentarias de productos prioritarios                                | 250.000 €             | 62.859,88 €           |
| 1.2 Apoyo al comercio minorista   | 100.000 €             | 79.225,98 €           |
| 1.4 Desarrollo de actividades productivas para el crecimiento y consolidación de la oferta turística del territorio               | 852.000 €             | 852.000,00 €          |
| 1.5 Ayuda a creación de nuevas empresas, y de modernización y mejora de competitividad de empresas ya existentes en el territorio | 871.870,60 €          | 871.870,60 €          |
| <b>TOTAL</b>  | <b>2.073.870,60 €</b> | <b>1.865.956,46 €</b> |

### IV. RESUELVE

La Junta Directiva del Grupo de Acción Local ARACOVE, reunida el 28 de abril de 2026, a la vista de la propuesta formulada por la Gerencia y del resto de antecedentes y fundamentos expuestos,

#### ACUERDA:

**Primero.** Tomar razón de los expedientes relacionados en el **Anexo I**, respecto de los cuales la Presidencia del Grupo ha declarado el desistimiento o acordado, en su caso, la inadmisión a trámite.

**Segundo.** Tomar razón de los expedientes relacionados en el **Anexo II**, respecto de los cuales la Presidencia del Grupo ha acordado su desestimación por no adecuarse a la convocatoria o por incumplir los requisitos de elegibilidad.

**Tercero.** Aprobar la concesión de las ayudas correspondientes a la convocatoria 1/2025 a favor de los solicitantes incluidos en el Anexo III, en los términos que en el mismo se detallan, con indicación del expediente, beneficiario, proyecto, inversión presentada, inversión aceptada, inversión auxiliable, puntuación obtenida, porcentaje de ayuda, cuantía aprobada y plazo máximo de ejecución.

**Cuarto.** Desestimar, por insuficiencia de crédito presupuestario y conforme al orden de prelación derivado de la concurrencia competitiva, las solicitudes relacionadas en el Anexo IV, dejando constancia de que se trata de expedientes elegibles que no pueden ser atendidos con el crédito disponible en la correspondiente actuación.

**Quinto.** Hacer constar que las ayudas aprobadas en el Anexo III quedan condicionadas al cumplimiento de los requisitos, obligaciones y compromisos establecidos en las Bases Reguladoras y en la convocatoria, así como de las condiciones recogidas en los Informes de Subvencionalidad, incluyendo, en particular, la ejecución y justificación en plazo, el mantenimiento



de los compromisos asumidos y la obtención de las autorizaciones, permisos y licencias que resulten preceptivos.

**Sexto.** Disponer la notificación individual de la presente resolución a los interesados, mediante la correspondiente resolución individualizada de concesión, desestimación o archivo por desistimiento, según proceda.

**Séptimo.** Contra la presente resolución podrá interponerse el recurso que proceda, en los términos previstos en las Bases Regulatoras y en la normativa aplicable.

*Documento firmado electrónicamente en Chinchón, en la fecha de la firma electrónica.*

El Presidente de ARACOVE  
Fdo.: D. Miguel Ángel Pulido Cobos



## ANEXO I. EXPEDIENTES DESISTIDOS

| EXPEDIENTE          | TÍTULO DEL PROYECTO  | BENEFICIARIO                                | MOTIVO              |
|---------------------|--|---|---------------------|
| 25/71192F2/1/15/002 | INVERSIÓN MEJORA DE ACTIVIDAD  | JANIRA GARCÍA GONZÁLEZ                      | NO SUBSANA EN PLAZO |
| 25/71192F2/1/11/003 | ACTUACIÓN EN EFICIENCIA ENERGÉTICA E INDUSTRIAL  | SAT 2908 SANTA LUCIA                        | RENUNCIA EXPRESA    |
| 25/71192F2/1/15/005 | INCREMENTO EN LOS DEPORTIVOS Y EVOLUCIÓN A EVENTOS DE EMPRESAS                                   | CSR PRO RACE, S.L.                          | NO SUBSANA EN PLAZO |
| 25/71192F2/1/15/012 | CREACIÓN DE CENTRO DE FORMACIÓN ROBÓTICA QUIRÚRGICA  | FORMACIÓN INVESTIGACIONES Y BIENESTAR, S.L. | NO SUBSANA EN PLAZO |
| 25/71192F2/1/14/017 | UNIQA DESTINATIONS   | UNIQA DESTINATIONS GLOBAL, S.L.             | NO SUBSANA EN PLAZO |
| 25/71192F2/1/15/019 | SEVEEN MUSIC SITE  | SEVEN MUSIC SITE, S.L.                      | RENUNCIA EXPRESA    |
| 25/71192F2/1/14/022 | CASA RURAL LA SENDA DE GAIA  | PATRICIA MORAL MONGE                        | NO SUBSANA EN PLAZO |
| 25/71192F2/1/14/026 | ADECUACIÓN Y MEJORA DE TERRAZA-VELADOR EXTERIOR DE BAR CAFETERÍA TERRAZA LOS HUERTOS EN CHINCHÓN | HERMATEL, S.L.                              | NO SUBSANA EN PLAZO |
| 25/71192F2/1/15/029 | PROYECTO, EJECUCIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE CENTRO DE DÍA EN CHINCHÓN                              | ÁGORA SENIOR LIVING, S.L.                   | NO SUBSANA EN PLAZO |



## ANEXO II. EXPEDIENTES DESESTIMADOS POR NO ADECUARSE A LA CONVOCATORIA O INCUMPLIR LOS REQUISITOS DE ELEGIBILIDAD

| Expediente          | Título del proyecto   | Beneficiario               | Motivo   |
|---------------------|---|----------------------------|--|
| 25/71192F2/1/15/013 | ADQUISICIÓN DE MÁQUINA EXCAVADORA NUEVA PARA MOVIMIENTOS DE TIERRA Y DEMOLICIONES | FUENTICON, S.L.            | NO ADMISIBILIDAD SEGÚN LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LAS BBRR |
| 25/71192F2/1/11/024 | MEJORA DE EQUIPAMIENTO Y EFICIENCIA ENERGÉTICA EN EDIFICACIONES                   | BODEGAS PABLO MORATE, S.L. | NO ADMISIBILIDAD SEGÚN LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LAS BBRR |
| 25/71192F2/1/11/032 | LINEA DE EMPAQUETADO  | PARIS AVICOLA SAT          | NO ADMISIBILIDAD SEGÚN LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LAS BBRR |



**LEADER**

Desarrollo liderado por las comunidades locales



Cofinanciado por la Unión Europea

**ANEXO III. EXPEDIENTES PROPUESTOS PARA CONCESIÓN**

| EXPEDIENTE          | TÍTULO DEL PROYECTO  | BENEFICIARIO                                    | INVERSIÓN PRESENTADA | INVERSIÓN ACEPTADA | INVERSIÓN AUXILIABLE | PUNTAJUE | %   | AYUDA PROPUESTA | ACTUACIÓN | OBSERVACIONES     |
|---------------------|--|---|----------------------|--------------------|----------------------|----------|-----|-----------------|-----------|-------------------|
| 25/71192F2/1/11/014 | AMPLIACIÓN Y MEJORA DEPOSITOS DE ACERO INOXIDABLE PARA AOVE ECOLÓGICO PREMIUM  | OLEUM LAGUNA, S.L.                              | 15.739,08 €          | 15.739,08 €        | 13.007,50 €          | 55       | 65% | 8.454,88 €      | 1.1.      |                   |
| 25/71192F2/1/11/031 | MODERNIZACIÓN DEL PROCESO DE EXTRACCIÓN DE ACEITE VIRGEN DE OLIVA              | SAT 1433 LA PERALEÑA                            | 101.277,00 €         | 101.277,00 €       | 83.700,00 €          | 55       | 65% | 54.405,00 €     | 1.1.      |                   |
| 25/71192F2/1/12/034 | MEJORA DE LOCAL PARA ESTABLECIMIENTO DE TIENDA EN ALMAZARA                     | SAT 1433 LA PERALEÑA                            | 34.086,06 €          | 34.086,06 €        | 28.170,30 €          | 55       | 65% | 18.310,70 €     | 1.2       |                   |
| 25/71192F2/1/12/021 | CREACIÓN DE TIENDA DE VENTA AL PÚBLICO EN FÁBRICA DE SEMICONSERVAS Y SALAZONES | ACEITES Y VARIANTES DE SANZ GALAN E HIJOS, S.L. | 113.396,07 €         | 113.396,07 €       | 93.715,82 €          | 32       | 65% | 60.915,28 €     | 1.2       |                   |
| 25/71192F2/1/14/025 | CREACIÓN DE CASA RURAL EN BELMONTE DE TAJO                                     | BODEGA ECOLÓGICA MORATE GUTIERREZ, S.L.         | 599.495,51 €         | 598.555,62 €       | 496.969,99 €         | 77       | 65% | 297.000,00 €    | 1.4       |                   |
| 25/71192F2/1/14/010 | CASA VALDARACETE RURAL   | CARÁCTER RURAL, S.L.                            | 1.044.164,42 €       | 1.000.604,42 €     | 831.296,44 €         | 75       | 65% | 300.000,00 €    | 1.4       |                   |
| 25/71192F2/1/14/004 | EVENTOS CASA RURAL VEGA DE TIELMES   | GRIAN INVESTMENT HOSTELERÍA, S.L.               | 1.135.232,78 €       | 974.052,67 €       | 806.496,31 €         | 64       | 65% | 255.000,00 €    | 1.4       | <b>* VER NOTA</b> |

Cód. Validación: 49JHG7EMPOGAMYFTRCF259KL6  
 Verificación: <https://aracove.sedelectronica.es/>  
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona



**LEADER**

Desarrollo liderado por las comunidades locales



Comunidad de Madrid



Cofinanciado por la Unión Europea



|                         |  |                                 |              |              |              |    |     |              |     |
|-------------------------|--|---------------------------------|--------------|--------------|--------------|----|-----|--------------|-----|
| 25/71192F2<br>/1/15/001 | PROCESAMIENTO INDUSTRIAL DE BIOMASA LEÑOSA PROCEDENTE DE DESBROCES FORESTALES Y PERIURBANOS  | L.PERNIA, S.A.                  | 563.476,24 € | 563.476,24 € | 465.682,84 € | 79 | 65% | 197.328,67 € | 1.5 |
| 25/71192F2<br>/1/15/009 | MODERNIZACIÓN MARMOLERÍA   | MARMOLERÍA JAVIER MANSO, S.L.   | 300.609,76 € | 300.609,76 € | 248.437,82 € | 70 | 65% | 161.484,58 € | 1.5 |
| 25/71192F2<br>/1/15/016 | CLINICA DENTAL DIGITAL PERALES DE TAJUÑA   | DENTISTRYON , S.L.              | 233.673,34 € | 233.673,34 € | 193.200,29 € | 75 | 65% | 125.580,19 € | 1.5 |
| 25/71192F2<br>/1/15/007 | CREACIÓN DE NUEVA CLÍNICA DENTAL "EL CARMEN"   | MORATA DENTAL "EL CARMEN", S.L. | 106.160,85 € | 106.160,85 € | 88.208,13 €  | 66 | 65% | 57.335,28 €  | 1.5 |
| 25/71192F2<br>/1/15/015 | REHABILITACIÓN DE HORNO DE LEÑA PARA USO DE TALLERES Y ACTIVIDADES VARIADAS  | ELENA GONZÁLEZ TOLEDO           | 29.705,11 €  | 29.705,11 €  | 24.549,68 €  | 63 | 65% | 15.957,29 €  | 1.5 |
| 25/71192F2<br>/1/15/018 | MODERNIZACIÓN Y OPTIMIZACIÓN DE PROCESOS EN PLANTA DE GESTIÓN DE RESIDUOS NO PELIGROSOS MEDIANTE ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA ESPECIALIZADA | RECUPERACIONES MINGO, C.B       | 155.841,48 € | 155.841,48 € | 128.794,61 € | 54 | 65% | 83.716,50 €  | 1.5 |
| 25/71192F2<br>/1/15/028 | AMPLIACIÓN DE NEGOCIO CON MODERNIZACIÓN DE MAQUINARIA  | MORLOPIN, S.L.                  | 229.900,00 € | 229.900,00 € | 190.000,00 € | 53 | 65% | 123.500,00 € | 1.5 |
| 25/71192F2<br>/1/15/030 | MODERNIZACIÓN Y SOSTENIBILIDAD EN FERRETERÍA INDUSTRIAL  | LUMAD TECH TOOLS, S.L.U.        | 286.253,82 € | 286.253,82 € | 238.210,96 € | 52 | 65% | 106.968,09 € | 1.5 |

\* Nota: Concesión parcial por agotamiento del crédito. La ayuda podrá ser ampliada, previa disponibilidad presupuestaria y mediantes resolución expresa, hasta el máximo que corresponda conforme a la inversión auxiliable aceptada y a los límites de la convocatoria.

Cód. Validación: 49JH0EMPMOGAMYFTRCP259KL6  
Verificación: https://aracove.sedelectronica.es/  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 10 de 10



## ANEXO IV. EXPEDIENTES DESESTIMADOS POR INSUFICIENCIA DE CRÉDITO

| EXPEDIENTE          | TÍTULO DEL PROYECTO   | BENEFICIARIO                        | PUNTUACIÓN | AYUDA NO ATENDIDA | ACTUACIÓN   |
|---------------------|---|-------------------------------------|------------|-------------------|---|
| 25/71192F2/1/14/033 | Mejora de instalaciones Enoturísticas en Bodegas Peral  | BODEGAS Y VIÑEDOS PERAL SL          | 60         | 248.155,49 €      | 1.4 Desarrollo de actividades productivas para el crecimiento y consolidación de la oferta turística del territorio               |
| 25/71192F2/1/14/011 | Casa Rural Madre Tierra - Chinchón  | TUROMAGA, S.L.                      | 55         | 300.000,00 €      | 1.4 Desarrollo de actividades productivas para el crecimiento y consolidación de la oferta turística del territorio               |
| 25/71192F2/1/14/027 | Adecuación vivienda para eventos y actividades anejas   | CEAMER BALEARES, S.L.               | 55         | 142.914,01 €      | 1.4 Desarrollo de actividades productivas para el crecimiento y consolidación de la oferta turística del territorio               |
| 25/71192F2/1/15/020 | Acondicionamiento de nave industrial y adquisición de maquinaria especializada para ampliación de taller de cerrajería y carpintería metálica | INDUSTRIAS METALICAS MARISCAL, S.A. | 50         | 267.351,79 €      | 1.5 Ayuda a creación de nuevas empresas, y de modernización y mejora de competitividad de empresas ya existentes en el territorio |
| 25/71192F2/1/15/008 | Ampliación de servicios de diseño gráfico, impresión digital, rotulación  | DANIEL CARRILLLO MARTIN             | 40         | 20.576,60 €       | 1.5 Ayuda a creación de nuevas empresas, y de modernización y mejora de competitividad de empresas ya existentes en el territorio |
| 25/71192F2/1/15/006 | Estanco Premium Estremera   | RUBEN DE LA HIGUERA LOPEZ           | 39         | 10.561,80 €       | 1.5 Ayuda a creación de nuevas empresas, y de modernización y mejora de competitividad de empresas ya existentes en el territorio |
| 25/71192F2/1/15/023 | Adquisición de equipamiento de radiofrecuencia para la mejora de servicios en Centro Estético   | MARINA PÉREZ MIGUEL                 | 35         | 25.390,71 €       | 1.5 Ayuda a creación de nuevas empresas, y de modernización y mejora de competitividad de empresas ya existentes en el territorio |

Cód. Validación: 49JHC7EMPOGAMYFTTRCP259877  
 Verificación: <https://aracove.sedelectronica.es/>  
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 10 de 10

